

Moi leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Praza Campo da Feira, nº 1 - 15175 - A Coruña / Tel. 981 670 002 – Fax 981 672 282 - C.I.F.: P-1502100 I
correo@carral.es - www.carral.es - <https://sede.carral.es/es>

BASES DEL CONCURSO DE DECORACIÓN DE VIVIENDAS Y COMERCIOS POR NAVIDAD DE 2025.

Exposición de motivos

Con motivo de las fiestas de Navidad/Navidad 2025, el Ayuntamiento de Carral convoca el “*Concurso decoración de viviendas y comercios por Navidad 2025*”, para fomentar en el municipio el ornamento y embellecer las viviendas y comercios con motivo de las fiestas de Nadal para que sirva así de disfrute de residentes y visitantes e incentivando el mismo tiempo la creatividad del vecindario dando un ambiente artístico y tradicional y transmitiendo el espíritu festivo de Nadal.

Primera.- Objetivo principal

El objetivo principal de este concurso es la decoración, con iluminación y motivos de Nadal, de las distintas fachadas, balcones y ventanas y jardines de las viviendas y comercios del Ayuntamiento de Carral.

Segunda.- Participantes/beneficiarios

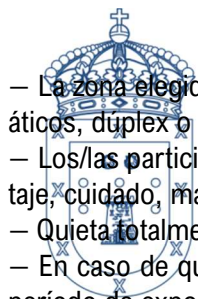
Podrán participar en el concurso y, por tanto, podrán ser beneficiarios/las en los tener establecidos en estas bases, los propietarios/las o arrendatarios/las de viviendas o comercios, mayores de edad, que estén dentro del tener municipal del Ayuntamiento de Carral, en su ámbito rural y urbano, y en las que las personas participantes estén empadronadas.

Los/las participantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estar al corriente con sus obligaciones tributarias con las siguientes administraciones: Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria de Galicia, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Carral en el momento de la concesión, salvo que el pago de las dichas deudas estuvieran garantizadas, de conformidad con el dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- No incurrir en alguna de las circunstancias que se determinan en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones incapacitantes para obtener la condición de beneficiario.
- Deben encontrarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de cualquier subvención o premio concedido con anterioridad por este Ayuntamiento. No podrán participar en el concurso las personas que formen parte del jurado, así como cualquier otra persona que tenga un parentesco en primero o segundo grado con algún miembro del jurado.

Tercera.- Condiciones de participación

- Solo podrá presentarse al concurso un único proyecto por vivienda.
- Las decoraciones y adornos tienen que ser típicos de Navidad/Navidad, así como la composición de elementos y la propuesta de ornamentación de los diferentes espacios de los/las participantes.
- Los elementos decorativos se colocarán en fachadas, balcones, ventanas y jardines, puerta de entrada a la vivienda, en el exterior o en los corredores de los andar de los edificios, sin causar ningún tipo de peligro o daño las personas y bienes, y sin ocupar las vías de circulación.
- No es posible la ocupación de dominio público. Para eslabón deberá tener autorización con el otorgamiento de licencia.



Moi leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

- La zona elegida para ser decorada tiene que ser totalmente visible desde la vía pública, excepto en la categoría de pisos, áticos, duplex o apartamentos, que no tendrá porque serlo.
- Los/las participantes en cualquier de las modalidades serán los/las encargados/las y responsables de la seguridad, montaje, cuidado, mantenimiento y recogida el finalizar estas fechas.
- Queta totalmente prohibido el empleo de fuego, antorchas, velas o cualquier otro elemento pirotécnico en la iluminación.
- En caso de que se produjera algún tipo de daño del material que forma parte de la decoración e iluminación durante el período de exposición, deberá ser sustituido o retirado, bajo la responsabilidad del/a particular que montó la decoración.
- Será motivo de descalificación que cualquier concursante muestre en su balcón o ventana cualquier tipo de publicidad, léemela o similar, salvo en la categoría de comercios, en el que podrá aparecer el cartel o rotulo del propio comercio participante.
- Las imágenes de la decoración e iluminación de los/las participantes en el presente concurso serán cedidas al Ayuntamiento de Carral con el único objeto de ser difundidas por el mismo con fines de divulgación a través de los medios digitales municipales.

Cuarta.- Inscripciones. Lugar y plazo.

Los interesados en participar en el concurso de decoración podera lan inscribirse desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de la Coruña hasta el día 15 de diciembre de 2025 inclusive, utilizando la ficha normalizada de participación (Anexo I) cubierta en todos los campos y firmado, junto con el DNI del solicitante y el DNI del representante, de ser el caso.

No se admitirán las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado en el párrafo anterior.

La solicitud de inscripción (anexo I) se puede descargar en www.carral.es, en la sede electrónica municipal <https://sede.carral.es/sxc/gl/> en el apartado de subvenciones, ayudas y premios “*Solicitud de participación en el Concurso de decoración de viviendas y comercios por Navidad 2025*”, en la Casa de la Cultura (r/ Paleo, nº 17, Carral) o en el Local Intergeneracional (r/ Alcalde Juan Seijas, nº 8, bajo).

Una vez cubierta y firmada la solicitud, junto con la documentación, se podrá presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carral (<https://sede.carral.es/sxc/gl/>) en el apartado “*Solicitud de participación en el Concurso decoración de viviendas y comercios por Navidad 2025*”, en el catálogo de trámites disponibles o presencialmente en el registro municipal.

Los/las participantes deberán enviar cuatro fotografías y/o un vídeo que muestre la decoración realizada en el domicilio a la dirección electrónica omix@carral.es, haciendo referencia a los datos del/la participante, antes de 18 de diciembre de 2025 (incluido).

Quinta.- Procedimiento de Concesión

Régimen de Concurrencia competitiva

la.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento.- Será la Concejalía de Cultura, Turismo y Comercio

b.- Órgano competente para resolver el procedimiento.- Será la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Carral.

El procedimiento de concesión de los premios se resolverá en los 3 meses a contar desde la finalización del término de presentación de solicitudes y la falta de resolución, dentro de este plazo, tendrá carácter de desestimación.

Contra la resolución de concesión que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse de manera potestativa recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de A Coruña, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de la misma en el tablero electrónico del Ayuntamiento.

Sexta.- Obligaciones y responsabilidades

Se deberán respetar las normas para el montaje.



Moi leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

El/la solicitante deberá responsabilizarse del cumplimiento de las normas establecidas en cuanto a la seguridad. En todo caso, el Ayuntamiento de Carral queda exonerado de las responsabilidades derivadas de los daños materiales, físicos o de cualquier otra naturaleza que se puedan producir a terceros con motivo de los trabajos de instalación, montaje y desmonte.

La inscripción en el concurso implica la autorización a tomar fotografías y grabaciones por medios audiovisuales las cuales pueden ser difundidas en publicaciones locales, regionales o nacionales. La participación en el concurso supone la aceptación total de estas bases.

El incumplimiento de alguna de las bases llevará implícita la descalificación en el concurso.

La interpretación de las bases le corresponde al departamento Cultura, Turismo y Comercio.

Séptima.-Tramitación anticipada.

Esta convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada, de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe total máximo de los premios será de 705 euros con cargo la aplicación presupuestaria 432 48001

Octava.- Instrucción del procedimiento

El procedimiento de instrucción y resolución se llevará a cabo en el departamento de Cultura, Turismo y Comercio en los términos que se regulan en los artículos 23 la 27 de la Ley general de subvenciones.

Novena.- Criterios de Valoración

El requisito imprescindible es que los adornos tengan iluminación, y representen adornos propios de las fiestas de Navidad/Navidad.

El jurado valorará a los participantes por su creatividad, en base a los criterios de composición y diseño, teniendo en cuenta, además, la originalidad y la elaboración propia.

Del mismo modo, se valorará la utilización de la iluminación como foco de atracción y el uso de materiales de desecho.

Las decoraciones de las viviendas serán valoradas por cada uno de los miembros del jurado con una puntuación máxima de 10 puntos.

El fallo del jurado será inapelable y decidirá sobre cualquier duda que se exponga.

Los premios podrán ser declarados desiertos en caso de que el jurado considere que los participantes no alcancen un mínimo de calidad o de que la cantidad de participantes sea insuficiente para el desarrollo del concurso.

Décima.- Jurado

El jurado estará compuesto por tres miembros:

- La concejala de Cultura, Turismo y Comercio. Suplente: concejala de Sanidad, Educación y Empleo
- De los representantes de la concejalía de Cultura. Suplentes: un representante de la concejalía de Deportes y un representante de la concejalía de educación.

Décimo primera.- Categorías y premios

Se establecen 3 categorías:

- Categoría casas. Fachadas y jardines de viviendas unifamiliares.
- Categoría apartamentos, pisos, áticos, duplex. Fachadas, balcones, puerta de la entrada a la vivienda por la parte exterior o en los corredores del planta del edificio.
- Categoría comercios. Escaparates e interior del comercio.

Para cada una de las categorías habrá tres premios:



Moi leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Praza Campo da Feira, nº 1 - 15175 - A Coruña / Tel. 981 670 002 – Fax 981 672 282 - C.I.F.: P-15021001
correo@carral.es - www.carral.es - <https://sede.carral.es/es>

- 1º Premio: cesta con productos de Navidad/Navidad valorada en 95 €.
 - 2º Premio: cesta con productos de Navidad/Navidad valorada en 80 €.
 - 3º Premio: cesta con productos de Navidad/Navidad valorada en 60 €.
- Total: 705 euros

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de conformidad con la legislación vigente.
Un mismo participante no podrá obtener más de un premio.

Décimo segunda.- Publicidad

Estas bases se publicarán en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña, mediante el extracto remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web municipal del Ayuntamiento Carral. Todas las publicaciones posteriores a la publicación de estas bases se harán en la página web municipal.

La resolución del procedimiento se publicará en el tablero de electrónico del Ayuntamiento y si le comunicará los/las ganadores/las a través de llamada o correo electrónico.

Decimotercera.- Aceptación de las bases y autorización en cuanto a la protección de datos

La presentación de candidatura al premio, implica la aceptación total de estas bases.

Los/las participantes en la convocatoria, al presentar directamente su candidatura o al aceptar la presentación por parte de terceros/las, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Carral al uso de la imagen y de los datos allegados a los efectos de publicidad de este premio.

El Ayuntamiento de Carral se reserva el derecho de modificar estas bases, así como los diferentes premios establecidos. De conformidad con el Reglamento general de protección de datos 2016/679 del Parlamento Europeo de 27 de abril de 2016, y de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos serán incorporados a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Carral cuya finalidad es la gestión del presente premio.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento o cualquier otro establecido en la normativa vigente mediante un escrito dirigido al Ayuntamiento de Carral.

A los efectos de la salvaguarda del derecho de los/las participantes en la presente convocatoria a la protección de sus datos de carácter personal, de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal y por la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantizados derechos digitales, se hace constar que los datos de las subvenciones concedidas quedarán incorporados al registros públicos de subvenciones, en los siguientes términos:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de los/las beneficiarios/las atardecen remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.
- Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Decimocuarta.- Pago y Reintegro de los Premios

Los premios serán objeto de retención fiscal de acuerdo con el estipulado en la legislación vigente.

Los premio serán entregados en un acto que se realizará el lunes 22 de diciembre de 2025 en el salón de plenos del Ayuntamiento de Carral, las 20:00 h.



Moi leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Praza Campo da Feira, nº 1 - 15175 - A Coruña / Tel. 981 670 002 – Fax 981 672 282 - C.I.F.: P-1502100 I

Decimoquinta.- Confidencialidad - www.carral.es - <https://sede.carral.es/es>

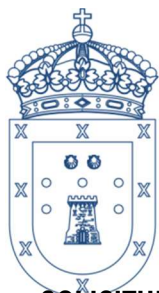
Toda la documentación aportada por los/las participantes en este concurso será considerada confidencial por el personal del Ayuntamiento y por las personas que formen parte del Jurado, que tengan acceso a aquellas durante el proceso de recepción, evaluación y selección de propuestas.

Decimosexta.- Órgano de control

Los/las beneficiarios/las de los premios concedidos por el Ayuntamiento quedarán obligados/las a someterse a los procedimientos de controles o auditoría que realicen por sus propios medios o a través de empresas colaboradoras la Intervención municipal, el Consejo de Cuentas de Galicia, el Tribunal de Cuentas y cualquier otros órganos de control interno o externo, nacional o europeo.

DISPOSICIÓN FINAL

Para el no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, general de subvenciones y en su Reglamento y en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia.



Moi leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Praza Campo da Feira, nº 1 - 15175 - A Coruña / Tel. 981 670 002 – Fax 981 672 282 - C.I.F.: P-1502100 I
correo@carral.es - www.carral.es - <https://sede.carral.es/es>

ANEXO I

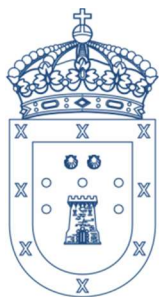
SOLICITUD PARTICIPACIÓN “CONCURSO DE DECORACIÓN DE VIVIENDA Y COMERCIOS POR NAVIDAD 2025”

Solicitante					
DNI-NIF/NIE		Nombre y apellidos/Razón social			
Correo electrónico			Teléfono		
Representante (de ser el caso)					
DNI-NIF/NIE		Nombre y apellidos			
Correo electrónico			Teléfono		
Vivienda o comercio con el que se concursa					
Calle/Lugar		Núm.	Escalera	Planta	Puerta
Parroquia					
Categoría (marcar con un X en la que participa)					
Casas		Pisos		Comercios	

Solicito mi participación en el “**Concurso decoración de viviendas y comercios por Navidad 2025**” organizado por el Ayuntamiento de Carral.

Declaro de manera responsable:

- 1º.- Que acepto las bases del concurso en su integridad y que cumplo los requisitos para participar en el concurso.
- 2º.- Que no me encuentro incurso/el en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para ser beneficiario/la de subvenciones de las Administraciones Públicas, comprometiéndome a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.
- 3º.- Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma de Galicia, con el Ayuntamiento de Carral y con la Seguridad Social, comprometiéndome a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.
- 4º.- Que autorizo al ayuntamiento de Carral la comprobar la veracidad de la declaración de no tener deudas con el Ayuntamiento.
- 5º.- Que me someto a las actuaciones de comprobación y aportación de la documentación que el Ayuntamiento de Carral pueda acordar.
- 6º.- Que la vivienda y comercios se encuentran localizados en el municipio de Carral y el/la participante empadronado/a en el mismo



Moi leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Praza Campo da Feira, nº 1 - 15175 - A Coruña / Tel. 981 670 002 – Fax 981 672 282 - C.I.F.: P-1502100 I
correo@carral.es - www.carral.es - <https://sede.carral.es/es>

Documentación

A aportar por lo interesado:

- ☐ DNI-NIF/NIE del solicitante.
- ☐ DNI-NIF/NIE de la persona representante, si procede.

☐ **PRESTO Mi CONSENTIMIENTO** para la reutilización por el Ayuntamiento de los documentos allegados en esta solicitud.

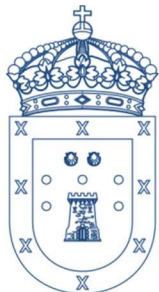
☐ **NO PRESTO Mi CONSENTIMIENTO** para que los datos o documentos necesarios para el trámite de esta solicitud sean obtenidos mediante consulta a otras administraciones.

Lo firmante declara, bajo su responsabilidad, que todos los datos que se aportan son reales y que conoce y acepta cumplir las bases del concurso.

Fecha de la solicitud,

Firma

Con la firma de esta solicitud autorizo que el Ayuntamiento de Carral realice el tratamiento de los datos personales declarados con la finalidad de gestionar el procedimiento derivado de ella. La legitimación viene atribuida por el consentimiento de la persona interesada y ponerlas competencias municipales establecidas en la normativa de aplicación. Se conservará el tiempo necesario para resolver el expediente y las responsabilidades derivadas. Las personas destinatarias serán los departamentos municipales, las empresas concesionarias u otras administraciones públicas con competencias en la tramitación del expediente. Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento o cualquier otro establecido en la normativa vigente ante quien sea responsable del tratamiento y consultar información adicional en www.carral.es



Moi leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Praza Campo da Feira, nº 1 - 15175 - A Coruña / Tel. 981 670 002 – Fax 981 672 282 - C.I.F.: P-1502100 I
correo@carral.es - www.carral.es - <https://sede.carral.es/es>

SR./SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CARRAL

Después de ver la providencia de la alcaldía firmada digitalmente en fecha 21 de noviembre de 2025.

Previa fiscalización de la intervención municipal, para la aprobación de dichas bases reguladoras, que se enmarcan dentro del “Plan estratégico de subvenciones 2023 la 2026 del Ayuntamiento de Carral” aprobado en sesión plenaria de fecha 24/10/2023 y publicado en el BOP nº 213 de 8 de noviembre de 2023.

Por la presente, se proponen a la junta de gobierno local que adopte lo siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria del “Concurso de decoración de viviendas y comercios por Navidad 2025” para fomentar en el municipio el ornamento y embellecimiento de las viviendas y comercios con motivo de las fiestas de Navidad/Navidad para que sirva así de disfrute de residentes y visitantes e incentivando al mismo tiempo la creatividad del vecindario dando un ambiente artístico y tradicional y transmitiendo el espíritu festivo de Navidad/Navidad.

SEGUNDO.- Publicar las bases aprobadas del “Concurso de decoración de viviendas y comercios por Navidad 2025” en el boletín oficial de la provincia y serán remitidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y se publicará extracto de dichas bases en la página web municipal del Ayuntamiento Carral. Todas las publicaciones posteriores a la publicación de estas bases se harán en la página web municipal.

TERCERO.- Continuar con la tramitación del expediente

Carral, firmado digitalmente en la fecha que figura al margen

El Alcalde

José Luis Fernández Mouriño